



Resolución No. 542-AD-76

Lima, 10 de Setiembre de 1976

Visto el expediente de registro N°6451, presentado por doña Edda Violeta CASTANEDA ARCAS, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que la recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con 05 años, 04 meses y 29 días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Julio de 1976;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 4292 de 04-10-51; Decreto Ley 19847, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N°20555; Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N°21525; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por la Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que doña EDDA VIOLETA CASTANEDA ARCAS, Auxiliar de Secretaría de la Oficina de Planificación, Grado VI-3 tiene derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de 05 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Financiera, para que abone mensualmente a la recurrente el indicado porcentaje, a partir del 03 de Marzo de 1976, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.02 del Programa - 1781 del Presupuesto del INRED.

Regístrese y comuníquese.

INGE. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED



OCA/JUP
RSS/eca.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
 LIMA - PERU
 ESTADIO NACIONAL
 TRIBUNA SUR 3ER. PISO
 CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
 DIRECCION CABLEGRAFICA: I N R E D

5648
 03 SET 1976

INFORME N° 399 - OCA - 76

A : DIRECTOR EJECUTIVO
 DE : JEFE DE LA OCA
 ASUNTO : Otorgamiento de Remuneración Personal
 FECHA : Lima, Setiembre 01 de 1976

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. elevando a su consideración, el Proyecto de Resolución por el cual se otorga el 5% de Remuneración Personal a favor de doña Edda Violeta CASTANEDA ARCAS, en razón de contar a la fecha con más de 05 años de servicios prestados al Estado.

Sobre el particular, debo manifestarle que el citado beneficio está excluido de las prohibiciones señaladas por el D.L. 21525.

En consecuencia, contando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré que por su digno intermedio, sea autorizado por la Jefatura del INRED.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
 Jefe de la Oficina Central
 de Administración del INRED

OCA/UP
 RSS.